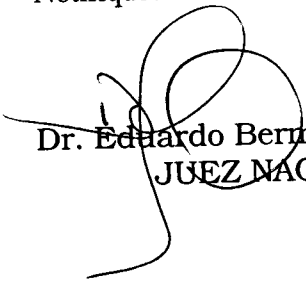
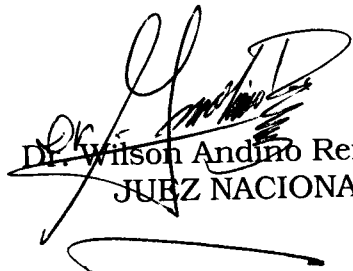


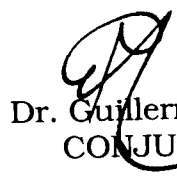
123
auto
cont 4
auto

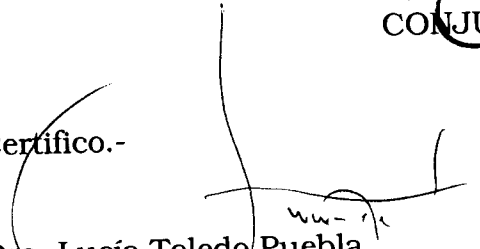
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DEL ECUADOR. - SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- Quito, miércoles 20 de abril del 2016, las 10h14.-

VISTOS: (Juicio No. 182-2008) Por haberse concedido licencia a la Dra. María Rosa Merchán Larrea Jueza de esta Sala Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con lo dispuesto mediante oficio No. 501-SG-CNJ-GNC de 18 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Carlos Ramírez Romero, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, actué en la presente causa el Dr. Guillermo Narváez Pazos, Conjuez Nacional.- En lo principal el Dr. José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal del Banco Internacional S.A., propone acción extraordinaria de protección contra la sentencia emitida por el Tribunal de Jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, el 8 de marzo de 2016, las 15h14; así como del auto de 30 de marzo del 2016, las 11h45, dentro del juicio verbal sumario No. 182-2008 que por dinero sigue en su contra Bustamante Ponce Fernando. En virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República y con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, este Tribunal dispone: notificarse a la parte contraria con la presentación de esta acción y remitir los expedientes originales a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar al señor Presidente de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, para que remita directamente a la Secretaría General de la Corte Constitucional, el juicio verbal sumario No. 182-2008 que por dinero sigue Fernando Bustamante Ponce contra Banco Internacional, el mismo que, fue devuelto a dicha Sala, mediante oficio No. 0798-2016-SCM-CNJ, del 07 de abril del 2016; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial Civil de Quito (Ex Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha), para que en forma inmediata, remita directamente el expediente original a la Secretaría General de la Corte Constitucional, en virtud de la acción constitucional propuesta, guardando copias certificadas de las sentencias correspondientes para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- Notifíquese.-


Dr. Eduardo Bernúdez Coronel
JUEZ NACIONAL


Dr. Wilson Andino Reinoso
JUEZ NACIONAL


Dr. Guillermo Narváez Pazos
CONJUEZ NACIONAL

Certifico.-

Dra. Lucía Toledo Puebla
Secretaria Relatora